



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de marzo de 2020

**Estimado solicitante  
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 00415720, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*"¿cuáles son los requisitos para la secretaría de presidencia del tribunal de justicia administrativa del estado de Sinaloa?"*.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo al Art. 26, fracción X y XI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, es facultad del Titular de la Magistratura que ostente la Presidencia:

*"Nombrar y remover al Secretario de Presidencia, quien **desarrollará las funciones que le encomiende la misma** y que estarán previstas en el Reglamento Interior del Tribunal, y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas del Tribunal, informando al Pleno de la Sala Superior"*.

Dentro de las actividades ordinarias encomendadas al Secretario de Presidencia, resaltan las siguientes:

- Control y seguimiento de audiencias con Presidencia.
- Atención a la ciudadanía que busque consultar el estatus jurídico de su asunto en Sala Superior.
- Apoyar en el diseño de la política comunicativa institucional.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

- Cualquier otra que se le encomiende directamente por el Magistrado Presidente.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Djanet Pérez Castro**

**Titular de la Unidad de Transparencia**